

## Actualización de Ingresos Promedio 2018

La Actualización de los ingresos promedio de los trabajadores es vital para que accedan al beneficio de Asignación Familiar a causantes reconocidos otorgado por el estado de manera mensual, pues a través de ello se determina el tramo al cual sus cargas familiares se encuentran afectas. Además esta información sirve como base para acceder al Aporte Familiar Permanente que se paga una vez al año a las familias que, al 31 de diciembre anterior, hayan sido beneficiarias de Asignación Familiar, Asignación Maternal, Subsidio Familiar, participen en Chile Solidario o sean usuarias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades (Ingreso Ético Familiar).

Por ello es importante que **actualices** la información de ingreso promedio **antes del 10 de Julio 2018**

### 1. ACTUALIZACIÓN DE INGRESOS PROMEDIOS EN JULIO DE CADA AÑO

Para trabajadores con contrato indefinido la actualización del ingreso promedio debe realizarse en función al semestre **enero a junio de 2018**. En tanto para aquellos trabajadores con contrato por obras, faenas o plazos fijos no superiores a seis meses, reciban o no pago pecuniario por ellos, el ingreso promedio debe determinarse en el período **julio de 2017 a junio de 2018**.

Para los efectos de esta determinación, se deberán seguir los siguientes pasos:

#### a. Acreditación del Ingreso.

i) Los trabajadores deberán acreditar con una declaración jurada simple si además de los ingresos percibidos por el actual empleador, recibieron otros ingresos en el primer semestre 2018, o en el período julio de 2017 a junio de 2018, según corresponda.

Esta información deberá ser consignada en el formulario “Declaración Jurada de Ingresos Para Actualización del Valor de la Asignación Familiar”, cuyo formato se encuentra disponible en sección descargas de nuestro sitio web [www.caja18.cl](http://www.caja18.cl)

ii) Considerando que el monto del ingreso promedio del trabajador determina el monto de la asignación familiar a la cual tendrá acceso por cada causante reconocida, en los casos que los **trabajadores no presenten la declaración jurada** de ingresos a su respectivo empleador, **la Caja asumirá valor cero**, y por lo tanto, **no tendrá derecho a la asignación** por las cargas familiares, hasta que no se demuestre lo contrario.

Son **causantes** de Asignación Familiar:

- La cónyuge mujer.
- Hijos menores de 18 años.
- El cónyuge inválido.
- Hijos, hijos adoptados o hijastros inválidos de cualquier edad.
- Hijos, hijos adoptados o hijastros entre 18 y 24 años (si están estudiando).
- Nietos y bisnietos huérfanos de padre y madre o abandonados por éstos (hasta los 18 años).
- Nietos y bisnietos huérfanos de padre y madre o abandonados por éstos (entre 18 y 24 años si están estudiando).
- Nietos y bisnietos inválidos (sin límite de edad).
- Ascendientes mayores de 65 años.
- Niños huérfanos o abandonados menores de 18 años al cuidado de alguna institución
- Niños huérfanos o abandonados al cuidado de alguna institución (entre 18 y 24 años, si están estudiando).
- Niños huérfanos o abandonados inválidos al cuidado de alguna institución (sin límite de edad).
- Trabajadoras embarazadas.
- La cónyuge embarazada.
- Menores de 18 años al cuidado de alguna persona que se preste para ello, a fin de que viva con su familiar, y el juez considere capacitada para dirigir su educación (artículo 29, Ley N°16.618).
- Menores inválidos de cualquier edad al cuidado de alguna persona que se preste para ello, a fin de que viva con su familiar, y el juez considere capacitada para dirigir su educación (artículo 29, Ley N°16.618).
- Menores estudiantes entre 18 y 24 años al cuidado de alguna persona que se preste para ello, a fin de que viva con su familiar, y el juez considere capacitada para dirigir su educación (artículo 29, Ley N°16.618).

Obs: Los empleadores se encuentran obligados a mantener en custodia todas las declaraciones juradas de ingresos debidamente firmadas por los beneficiarios de asignación familiar y/o maternal, por un plazo no inferior a cinco años, **esta declaración no debe ser enviada a la Caja**.

**b. Determinación del Ingreso Promedio.**

Sobre la base de las rentas que cada empleador tiene registradas más la información contenida en la declaración jurada, se debe determinar el ingreso promedio de cada uno de los trabajadores que tienen causantes de asignación familiar reconocidos.

**Si los trabajadores no tiene asociados causantes o su ingreso bruto promedio mensual es superior a \$659.743, no es necesario incorporarlos en la información de actualización.**

**c. Actualización de Información en Caja 18.**

Caja 18 dispone de dos maneras para recibir al información.

1. **Web**, a través de nuestra sucursal virtual disponible en [www.caja18 .cl](http://www.caja18.cl)
2. **Red de Sucursales**, para ello debe completar el formulario “Informe de Ingresos de Trabajadores para Actualización del Valor de la Asignación Familiar” disponible en [www.caja18.cl](http://www.caja18.cl), y entregarlo en su sucursal más cercana, a más tardar el **10 de julio de 2018**.

**IMPORTANTE: Si su empresa no envía el Informe de Ingresos, sus trabajadores quedarán sin valor de asignación familiar.**

**d. Validación de tramo.**

Caja 18 efectuará la comparación de los promedios de rentas señalados por el empleador, con la información que tenemos registrada en nuestra base de datos. Si existieran diferencias entre ambos promedios, se considerará el promedio más alto, luego se asignará el valor de la asignación familiar que corresponda. De existir cobros indebidos de asignación familiar, la Caja efectuará la solicitud de reintegro de los valores pagados en exceso a cada beneficiario.

Cualquier información adicional sobre esta materia, solicítela a través de nuestro Call Center 600 718 18 18, o bien escribanos a [actualizaciontramos@caja18.cl](mailto:actualizaciontramos@caja18.cl), también encontrará información actualizada en nuestra página web [www.caja18.cl](http://www.caja18.cl) o directamente en cualquiera de nuestras oficinas a lo largo del país.

Saluda muy atentamente a Ud.,

**C.C.A.F. 18 de Septiembre.**